



SELLO  
 Nº Salida en Registro: 440 / 2021  
 26/03/2021



Ayuntamiento de  
**BALAZOTE**

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 736859Q



**BOLETÍN OFICIAL**  
 PROVINCIA DE ALBACETE

**Número 35**

**Página 9**

Viernes, 26 de marzo de 2021

**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE**

**ANUNCIO**

TítuloES: Convocatoria ayudas a asociaciones y colectivos locales 2020.

TextoES: BDNS (identif.): 553550.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553550>)

**Bases para la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2020**

**I. Objeto de la convocatoria**

Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación para la concesión de ayudas públicas a asociaciones y colectivos locales durante el año 2020, por parte de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar las iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre la cultura, deporte y ocio del municipio de Balazote.

La concesión se hará con cargo al crédito de la partida del mismo nombre que figura en el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2020.

**II. Requisitos**

Podrán solicitar las ayudas contenidas en la presente convocatoria las asociaciones culturales, juveniles y deportivas del municipio de Balazote legalmente constituidas.

Podrán presentarse para su financiación aquellas actividades que hayan tenido un proyección local, que estimulen la capacidad de iniciativas, favorezcan la máxima participación y repercutan directamente en el desarrollo y ejecución de los planes de cultura, juventud y deportes del municipio.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las asociaciones beneficiarias deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivo su concesión.

**III. Solicitudes**

Las solicitudes para acceder a la convocatoria deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Balazote acompañado de la documentación y requisitos que se establecen en la convocatoria.

En el texto de la solicitud habrá de figurar expresa e ineludiblemente el compromiso del solicitante de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que este designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

El período de tiempo de desarrollo de las actividades comprende desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La mera presentación de solicitud de esta subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de la entidad solicitante de las obligaciones y deberes que de la misma se contemplan.

**IV. Criterios de exclusión**

Serán excluidos de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones que no presenten toda la documentación requerida en el apartado 5 de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

**V. Documentación y contenido de las memorias**

Las solicitudes se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria, acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
- Fotocopia del NIF del solicitante.



SELLO  
 Publicado en tablón de edictos  
 26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA L9EZ 3MTZ MLUR 949Q

**Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - SEFYCU 2672483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



SELO  
 Nº Salida en Registro: 440 / 2021  
 26/03/2021



**Ayuntamiento de  
 BALAZOTE**

NIF: P0201200C

**Secretaría e Intervención**

Expediente 736859Q



**BOLETÍN OFICIAL**  
 PROVINCIA DE ALBACETE

**Número 35**

**Página 10**

Viernes, 26 de marzo de 2021

Fotocopia del CIF de la entidad a la que representa.

b) Memoria, especificando los siguientes datos (Anexo II):  
 Denominación y fundamento de las actividades desarrolladas.

Objetivos.

Actuaciones.

Metodología.

Destinatarios/Participantes.

Lugares de realización.

Fecha de realización de la/s actividad/es.

Recursos empleados: Humanos, económicos y materiales.

Coste de la actividad.

Facturas (pagadas) que justifiquen el coste de la actividad, en su caso.

c) Presupuesto e información de la asociación o colectivo (Anexo III):

Ingresos: Aportación de los socios y socias (cuotas o ingresos voluntarios).

Relación de personas inscritas en la asociación y/o colectivo local (listado bancario de ingresos y listado elaborado por la asociación).

Relación de las actividades o eventos en los que la asociación haya colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo IV).

e) Ficha terceros.

Nota: Todos los gastos que se deriven de las actividades de cada asociación irán justificados con facturas originales. La no presentación de las facturas supondrá la imposibilidad de contemplar ese gasto. Será requisito imprescindible la presentación del CIF de la asociación para ser adjudicatario de la ayuda.

VI. Criterios generales de concesión de subvenciones

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

El carácter participativo y abierto de las actividades desarrolladas a lo largo del año, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de personas.

Los recursos personales (número de miembros del colectivo) y materiales con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.

La mayor participación del/la solicitante en la financiación de las actuaciones propuestas.

La colaboración de la asociación o colectivo solicitante en los distintos programas ejecutados por el Ayuntamiento en cultura, deportes y, en general, todo tipo de actividades de carácter social, cultural o recreativo objeto de esta convocatoria anual.

En base a todo lo indicado, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

N.º	Criterio	Descripción	Cantidad
1	N.º socios/as	Por cada 10 personas inscritas en la asociación y/o colectivo local	100 €
2	N.º actividades propias	Por cada actividad programada y realizada dentro de la programación de la asociación y/o colectivo	100 €
3	N.º actividades de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.	Por cada actividad en la que se haya colaborado, por parte de la asociación y/o colectivo local, con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote	100 €

El concejal o concejala competente redactará un informe certificando la veracidad en la participación de las asociaciones y/o colectivos locales en la programación del Excmo. Ayuntamiento de Balazote, para tener en cuenta en el baremo.

Para establecer la concesión de las ayudas, se establecen unas cantidades máximas en función del tipo de asociación y/o colectivo local. Las cantidades máximas a conceder son las siguientes:



SELO  
 Publicado en tablón de edictos  
 26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA L9EZ 3MTZ MLUR 949Q

**Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - SEFYCU 2672483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



SELO  
Nº Salida en Registro: 440 / 2021  
26/03/2021



Ayuntamiento de  
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 736859Q



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 35

Página 11

Viernes, 26 de marzo de 2021

Tipo de asociación y/o colectivo	Cantidad máxima
Cofradías	300 €
Bandas de cornetas y tambores	500 €
Asociaciones de madres y padres	700 €
Clubes de ciclismo	600 €
Asociaciones de mujeres	1.500 €
Clubes de fútbol sala	700 €
Asociaciones de personas con diversidad funcional	400 €
Clubes de senderismo y runners	500 €
Asociaciones juveniles	600 €
Asociaciones de transporte escolar	200 €
Resto de asociaciones y/o colectivos locales	300 €
Asociaciones constituidas durante el año objeto de la convocatoria (2020)	300 €

Cantidad que no será excluyente con las demás categorías de asociaciones y/o colectivos locales, excepto aquellas que hayan recibido ayudas directas por parte de este Ayuntamiento.

**NOTA IMPORTANTE:** Si la suma de las cantidades concedidas, tras la aplicación de los diferentes criterios de valoración, supera la cantidad económica contemplada en la partida presupuestaria destinada a tal fin, se aplicará un coeficiente reductor a todas las cuantías para adaptarlas a la partida. Si por el contrario, sobrase partida, esta se repartirá entre todas las asociaciones y/o colectivos locales participantes de manera igualitaria entre todas ellas.

#### VII. Plazo de presentación de solicitudes

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Balazote, junto con el resto de documentación exigida en las bases, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las presenten bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

En el plazo mínimo de cinco días, los servicios municipales elaborarán una lista de admitidos y excluidos, concediendo al efecto un plazo de cinco días naturales para subsanar defectos de solicitud, si fuese necesario. De no existir posibles subsanaciones, la lista pasará automáticamente a definitiva.

#### VIII. Valoración

Elaborada la lista definitiva de solicitantes admitidos se reunirá la Comisión Técnica de Evaluación, la cual, previo estudio y consideración de las solicitudes, formulará dictamen comprensivo de la propuesta razonada de concesión de subvención que será elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La Comisión Técnica de Evaluación estará presidida por la Concejala de Cultura y compuesta por dos vocales entendidos en la materia y asistida por la Secretaria del Ayuntamiento o personal de administración en quien delegue.

#### IX. Plazo de resolución y notificaciones

La Junta de Gobierno resolverá la concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver y notificar la resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados por medios electrónicos y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma.

#### X. Financiación y cuantía de las subvenciones

La cuantía total de las subvenciones se abonará con cargo a los créditos disponibles y retenidos del ejercicio presupuestario del 2020 en la aplicación 920.48903 Subvención Asociaciones y Colectivos.

#### XI. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios las siguientes:

Justificar que en toda la publicidad elaborada para la difusión de la/s actividad/es consta la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Balazote.

Justificar documentalmente el gasto producido y la adecuación del uso de los fondos públicos a la finalidad



SELO  
Publicado en tablón de edictos  
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA L9EZ 3MTZ MLUR 949Q

Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - SEFYCU 2672483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



SELO  
 Nº Salida en Registro: 440 / 2021  
 26/03/2021



Ayuntamiento de  
**BALAZOTE**

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 736859Q



**BOLETÍN OFICIAL**  
 PROVINCIA DE ALBACETE

**Número 35**

**Página 12**

Viernes, 26 de marzo de 2021

para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Para la justificación deberá presentarse los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Mateo Simarro García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.

En Balazote a 11 de febrero de 2020.

**Convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2020**

**Anexo I: Solicitud de subvención**

1.- Datos del/de la solicitante:

Nombre o razón social: .....

CIF o NIF: .....

Domicilio: .....

2.- Datos del/de la representante del grupo:

Nombre: .....

NIF: ..... Domicilio: .....

1.- Solicita le sea concedida una subvención o ayuda, para la financiación de las actividades reseñadas en la Memoria que se adjunta. De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de cultura, juventud y deporte a asociaciones y colectivos locales y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma.

2.- Declara reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, juventud y deporte a asociaciones y colectivos locales y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

3.- Asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.

En Balazote a..... de.....de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

**Convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2020**

**Anexo II: Memoria de actividades**

Denominación de la actividad:

Objetivos:

Actividad:

Metodología:

Participantes:

Fecha de ejecución:

Recursos empleados: Humanos, económicos y materiales.

Coste de la actividad:

Presenta factura/s (pagadas) que justifiquen el coste de la actividad, en su caso.

En Balazote a..... de.....de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

**Convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2020**

**Anexo III: Presupuesto e información de la asociación o colectivo**

Ingresos: Aportación de los socios y socias (cuotas o ingresos voluntarios).

N.º socios/as.

Ingresos totales por cuotas y/o donaciones.

Aporta relación de personas inscritas en la asociación y/o colectivo local (listado bancario de ingresos y listado elaborado por la asociación).

Aporta relación de las actividades o eventos en los que la asociación haya colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Balazote.



SELO  
 Publicado en tablón de edictos  
 26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA L9EZ 3MTZ MLUR 949Q

**Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - SEFYCU 2672483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



SELO  
Nº Salida en Registro: 440 / 2021  
26/03/2021



Ayuntamiento de  
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

Expediente 736859Q



BOLETÍN OFICIAL  
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 35

Página 13

Viernes, 26 de marzo de 2021

En Balazote a..... de..... de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

**Convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2020**

**Anexo IV: Declaración responsable**

Don/Doña.....  
....., con DNI ..... y domicilio a los efectos de notificación  
en..... En su propio nom-  
bre o como representante legal de don/doña.....  
....., con DNI ..... y domicilio en.....

**DECLARA:**

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tribu-  
taria y con la Hacienda Municipal impuestas por las disposiciones vigentes.

– No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria seña-  
ladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Balazote a..... de..... de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Balazote.

Lugar de la firma: Balazote.

Fecha de la firma: 2021/03/16.

Firmante: Fdo.: Mateo Simarro García.

El Alcalde.



SELO  
Publicado en tablón de edictos  
26/03/2021



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA L9EZ 3MTZ MLUR 949Q

**Bases Convocatoria Asociaciones y Colectivos Locales - SEFYCU 2672483**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>